



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1 - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a ceder sin cargo, a favor de la Comuna de San Gregorio – Departamento General Lorepuz, un lote de terreno identificado como manzana nro. 1 del Catastro Comunal, y nro. 149 del S.C.I.T. Partida Inmobiliaria nro. 172400383581/0000-8 con una superficie de 10,000 m².

ARTÍCULO 2 - Afectase el mismo a espacios de esparcimiento y recreacion y a la construccion de viviendas sociales.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Data del año 1893 la fundacion de este pueblo del sur santafesino, en ese momento los propietarios de las tierras, donaron al Gobierno de la Provincia de Santa Fe los terrenos para que se proceda a la traza urbana de la localidad destinando en la escritura de cesion a la manzana n° 1/149 como reserva de Cementerio, la cual nunca fue utilizada con ese fin.

Es intencion de las actuales autoridades comunales destinar la mencionada manzana, para proveer de viviendas a familias que tienen la necesidad de las mismas, como asi tambien urbanizar el sector y dar uso de esparcimientos y recreacion teniendo en cuenta la ubicación de la manzana dentro de la traza urbana.

En la actualidad el mencionado terreno, se encuentra deshabitado, teniendo la Comuna a cargo su limpieza y mantencion, para que no se transforme en un foco de contaminacion, ademas de no tributar impuestos ni tasa alguna, lo que conlleva a generar gastos por parte del Estado, que una vez destinados los terrenos, derivarian en beneficio del erario publico.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares se apruebe el presente proyecto de Ley.-

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO